

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-623044/DOC-380034

**AUTORIZA A COMERCIAL ANWO LTDA. LA
COMERCIALIZACIÓN DE LAS CALDERAS
DE GAS QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3053

SANTIAGO, **28 OCT. 2011**

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso Nº 27803, de fecha 06.10.2011, el Sr. Sergio Minond Peisajoff, Gerente de Soporte Técnico, en representación de COMERCIAL ANWO LTDA., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en Los Orfebres Nº 380, Parque Industrial La Reina, comuna de La Reina, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas de gas.

2º Que para estos efectos, Comercial Anwo Ltda. adjuntó los siguientes antecedentes:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de Comercial Anwo Ltda.
- 2.2 Individualización de los productos. Ellos son calderas marca BAXI, cuyos modelos se indican a continuación

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen
Calderas que utilizan combustibles gaseosos, con potencias superiores a 70 kW	BAXI	POWER HT 1.230	BAXI S.p.A.	ITALIA
		POWER HT 1.320		
		POWER HT 1.850		

- 2.3 Las Declaraciones de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos y modelos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingreso
Calderas que utilizan combustibles gaseosos, con potencias superiores a 70 kW	BAXI	POWER HT 1.230	3120165900-3
		POWER HT 1.320	
		POWER HT 1.850	

2.4 Copia de los certificados de tipo siguientes:

TABLA 3

Producto	Certificado N°	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas que utilizan combustibles gaseosos, con potencias superiores a 70 kW	CE-0085CL0072	BAXI	POWER HT 1.230	BAXI S.p.A.	ITALIA	DVGW	EN 483 EN 656 EN15417
			POWER HT 1.320				
	CE-0085BQ0055		POWER HT 1.850				EN 483 EN 677

- 2.5 Copia de la acreditación N° ZLS-ZE-527/07, otorgada a DVGW CERT GmbH por DAkkS, organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copias de las normas señaladas en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, utilizadas para la certificación de las calderas en comento.
- 2.7 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las calderas individualizadas en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia autenticada del certificado N° 9130.OCEA, del sistema de calidad de BAXI S.p.A., Italia, fabricante de las calderas en comento, otorgado por IMQ S.p.A. Italia, organismo acreditado por ACCREDIA.

3° Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las calderas de gas indicadas en la TABLA 3 del Considerando 2° precedente.

4° Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5° Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que COMERCIAL ANWO LTDA. ha dado cumplimiento a

36

los requisitos establecidos en el artículo 9° señalado precedentemente, para las calderas a gas identificadas en la TABLA 3 del Considerando 2° precedente.

RESUELVO

1° Autorízase a la empresa COMERCIAL ANWO LTDA., RUT: 99.574.860-6, con domicilio en Los Orfebres N° 380, Parque Industrial La Reina, comuna de La Reina, la comercialización de los productos identificados en la TABLA 4 siguiente, bajo su denominación comercial en Chile.

TABLA 4

Producto	Certificado N°	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas que utilizan combustibles gaseosos, con potencias superiores a 70 kW	CE-0085CL0072	BAXI	POWER HT 1.230	BAXI S.p.A.	ITALIA	DVGW	EN 483 EN 656 EN15417
			POWER HT 1.320				
	CE-0085BQ0055		POWER HT 1.850				EN 483 EN 677

2° La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3° Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto : 100 mm
Ancho : 100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo : 9
Títulos : 10

26

Texto mínimo.

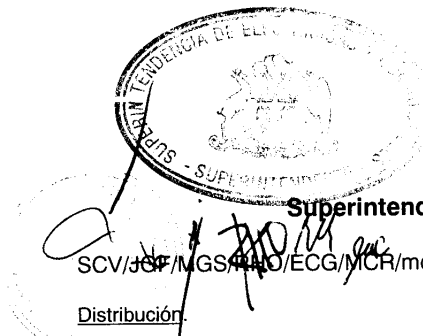
- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Procedencia.
- Número de la presente Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC N° de fecha"

b) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1.495, de 2001.

4° La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Para efectos del control de la autorización otorgada, la empresa COMERCIAL ANWO LTDA., deberá remitir a esta Superintendencia, mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9°, I Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.




LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

SCV/JCF/MGS/RAO/ECG/MCR/mcr.

Distribución.

- Sr. Sergio Minond P.
Representante Legal de Comercial Anwo Ltda.
Los Orfebres N° 380, Parque Industrial La Reina, comuna de La Reina
- DTP (REX Autorización Importación Anwo 1)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Of. Partes ()
- Archivo.
- Caso N° 1451371